



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	12 de mayo de 2022
Duración	Desde las 20:05 hasta las 22:13 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . MERCEDES MONTERO FRÍAS
Secretario General	D. FRANCISCO FERNANDEZ YERA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25340785Y	D. ANTONIO JESÚS PALACIOS CASTELLANO (G.M. PSOE)	SÍ
25354311P	D ^a . BLANCA DÍAZ NÚÑEZ (G.M. PP)	NO
25333708J	D ^a . ISABEL ALBA PANEQUE (G.M. PSOE)	SÍ
53701871E	D. JOSÉ MANUEL ARANDA LUQUE (G.M. PP)	NO
74904026H	D. JUAN MANUEL LARA LARA (G.M. IU-AA)	SÍ
25337069Q	D. JUAN PABLO GALVEZ ALBA (G.M. PSOE)	SÍ
53701278G	D. MANUEL FERNÁNDEZ SANTANA (G.M. PSOE)	SÍ
30434741Z	D ^a . MARIA CARMEN ROMERO JIMENEZ (G.M. PSOE)	SÍ
25310134Z	D ^a . MARÍA CARMEN LARA FRÍAS (Interventora accidental)	SÍ
25349154A	D ^a . MARÍA JESÚS PADILLA TORO (G.M. PSOE)	SÍ
25102146S	D ^a . MARÍA JESÚS PERALTA CASADO (G.M. IU-AA)	SÍ
74907359Q	D ^a . MARÍA JOSÉ CASADO LARA (G.M. IU-AA)	NO
24268796R	D. MIGUEL CEBRIAN ZAFRA (G.M. PSOE)	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. BLANCA DÍAZ NÚÑEZ:		





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

«Motivos laborales.»
1. JOSÉ MANUEL ARANDA LUQUE:
«Motivos laborales.»
1. MARÍA JOSÉ CASADO LARA:
«Motivos familiares.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 3 de marzo de 2022.

La Presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta correspondiente a la última sesión nº 1/2022, celebrada con fecha 3 de marzo de 2022. No produciéndose ninguna intervención, los reunidos aprueban el acta en los términos en que ha sido redactada. Inscribese en el libro registro correspondiente.

2.- Expediente 1691/2021. Propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 3

Vista la propuesta que hace la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, celebrada el pasado día 9 de mayo de 2022, y que transcrita dice:

Visto, que se ha completado el expediente del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2022 emitiéndose los correspondientes informes preceptivos del interventor general en relación al proyecto de presupuesto del ejercicio 2022 (en sentido desfavorable), informe del interventor general en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (en sentido favorable) y del secretario general (en sentido favorable con observaciones).

Y según lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

PROPONGO A PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ilustre Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2022, el cual está integrado exclusivamente por el presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que una vez aprobado inicialmente, se exponga al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Intervenciones:

Sr. Cebrián Zafra: Interviene para detallar las líneas y directrices principales del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2022; que asciende a una cantidad de 8.246.799,30euros, que supone de un incremento respecto a 2021 de medio millón de euros y que se presenta nivelado en sus ingresos y gastos a diferencia de otros años que tenía que presentarse con superávit para dar satisfacción al Plan Económico Financiero aprobado





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

con anterioridad. En relación con los ingresos en el capítulo primero de impuestos directos lo más significativo es la reducción de unos 100 mil euros con respecto a 2021, a raíz de la minoración de la previsión de ingresos en el Impuesto de Plusvalía a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional que conllevó la modificación de la Ley de Haciendas Locales y por tanto también de nuestra ordenanza fiscal municipal en lo referente a este impuesto, que ha supuesto esa merma de ingresos tanto para nuestro municipio como para el resto de municipios. En cuanto al capítulo dos de impuestos indirectos hay un incremento de unos 75 mil euros en su globalidad proveniente del aumento de Impuesto de Construcción e Instalaciones, y en concreto de las instalaciones de placas solares en nuestro término municipal, y más concreto de una instalación que se llevará a cabo limítrofe con el municipio de Antequera. En el capítulo III de Tasas hay una pequeña reducción de unos seis mil euros con respecto al ejercicio anterior. En el capítulo IV de Transferencias corrientes contemplan un aumento de 16,61 % de unos 400 mil euros proveniente principalmente de las transferencias d en participación de los tributos del Estado. En el capítulo V no hay incremento de ingresos patrimoniales. Respecto al capítulo 6 de Enajenación de Inversiones reales no prevé ninguna venta de bienes y por tanto tampoco en su respectivo capítulo de Inversiones de gasto. Hay que significar que aunque no se hay tenido en consideración de unos ingresos producidos desde inicio de año por unos 220 mil euros de venta de parcelas en el polígono de El Llano, y dentro de poco se llevará a cabo una generación de créditos que servirán para financiar las inversiones que se programen; así como también la generación a su vez de mayores ingresos de más ventas de parcelas en el polígono del Llano y también de la venta de una parcela con opción a compra en el subsector SU-7, más concretamente en el polígono La Mata. Y que conlleva realizar las correspondientes modificaciones de crédito. En el capítulo 7 de Ingresos de capital nos encontramos con los provenientes de subvenciones de otras administraciones, entre los que se encuentran los de PFEA del Estado, y de unos 470 mil euros y las aportaciones de la Diputación y Junta de Andalucía para financiar casi la totalidad de los materiales del PFEA y hablamos de casi 270 mil euros; también destacar unos nuevos ingresos del programa PAEM primera fase de 2022, que la Diputación de Málaga ha realizado por importe de 192 mil euros. En el año 2022 no se prevén solicitud de préstamos y por tanto en el capítulo nueve del presupuesto se queda a cero euros. En cuanto a los capítulos de gastos y siguiendo su orden, el capítulo I asciende 3,7 millones aproximadamente, donde se contemplan una serie de cuestiones que conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, hay que incrementar en un dos por ciento las retribuciones de los empleados desde el uno de enero, se sigue manteniendo las retribuciones de los órganos de gobierno sin incremento de las nóminas, se mantienen los planes municipales de empleo, y cuando entre en vigor este presupuesto se aprobará la oferta de empleo público de 2022, y desde enero una vez aprobada se modificará la Relación de Puestos de Trabajo, para una serie de puestos necesarios de actualizar o crear. En cuanto al capítulo II de gasto corriente en bienes y servicios se ha llevado a cabo una actualización real de determinados costes de suministros y servicios para ajustarlo a las necesidades previstas del ejercicio con una consignación mucho más exacta y objetiva. En cuanto al capítulo III de gastos financieros se mantiene la misma cuantía del ejercicio 2021. En capítulo IV de Transferencias corrientes se dotan las cuotas que hay que pagar a organismos o consorcios provinciales de los que forma parte del Ayuntamiento y también se dotan las partidas destinadas a subvenciones de Asociaciones y otras. Decir que también después de varios ejercicios con las subvenciones nominativas congeladas se ha hecho un incremento que en su globalidad refleja un 50 % de incremento. Se mantiene las dotaciones de becas escolares, de transportes y otras. Y también se sigue dotando una partida de 40 mil euros para fomentar la ayuda al comercio del municipio para que esta subvención sirva al incremento de la mejora de sus negocios y beneficio a la ciudadanía. En el capítulo VI de Inversiones Reales que refleja toda la política inversora que el Ayuntamiento que va a acometer en este ejercicio, recogiendo una cuantía de 993 mil euros. En ellas se encuentra





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

la dotación para las obras del PFEA de este año 2022 con unas cantidades de 730 mil euros, adquisición de materiales para los programas de empleo municipal de 50 mil euros, una adquisición de programa informático de 7 mil euros, dotación para arreglo de la calle Molinilla por importe de 192.500 euros, que se va a complementar hasta 260 mil euros con aportación municipal, que ahora después comentaré; y dotación para arreglo de agua de red potable en calle Soledad del Barrio San Antonio de unos 14 mil euros, que se incrementará con fondos municipales que ahora después también comentaré. Las inversiones previstas en el documento de las mismas suponen un incremento de 12,10 % respecto al anterior. En cuanto a la financiación de inversiones a llevar a cabo con fondos propios asciende a un 7,46 por ciento del montante global de presupuesto de gasto y por tanto cumpliendo con el Plan Económico Financiero aprobado con motivo del pago a proveedores del año 2012 con el cual se formuló un préstamo con una entidad financiera. A estos 993 mil euros se adicionan como dije anteriormente se han producido una serie de ingresos en lo que llevamos de año, sobre unos 250 mil euros y que servirá un programa de mejora de asfaltado de calles en el Polígono, con también la instalación de mejora de alumbrado, y unos paneles informativos y cámaras de vigilancia de tráfico, todo ello por importe de unos 202 mil euros; la adquisición de chalecos antibalas para la Policía de 2.500 euros; equipo de climatización edificio Jeromin, por importe de 3.000 euros; sustitución de parada y señalética de autobús urbano 2.500 euros; adquisición de maquinaria y utillaje para servicios múltiples de Las Huertas y Estación Romero por 3.000 euros; adquisición de maquinaria y utillaje para servicios operativos por 10.000 euros; y adquisición y sustitución de materiales para arreglo de la calle Soledad por 14 mil euros. Se sigue manteniendo la segunda fase de electrificación del Polígono Industrial que asciende a 130 mil euros. Y durante ejercicio 2022, consecuencia de la liquidación del presupuesto de 2021 por Remanente de Tesorería y resultado del Patrimonio Municipal del Suelo que conllevará la financiación de inversiones, totalizando un total de cerca de 2 millones de euros en inversiones. Respecto a las obras a llevar a cabo con PFEA serán las de adecuación del Albergue Municipal con una cuantía cercana a 160 mil euros; una obra de mejora de calle santa Anatolia con cantidad cercana a 145 mil euros y hago hincapié de un proyecto de mejora de todos los Parques del Municipio que supone una inversión cercana a los 400 mil euros. En el Capítulo VII de Transferencias para Inversión el Ayuntamiento va a seguir dando y subvencionado y ayudando aquellas inversiones a nuevos emprendedores y pymes con una cantidad prevista de 30 mil euros. Y en capítulo de pagos de préstamos para amortización de capital que el Ayuntamiento mantiene con entidades financieras por importe de unos 216 euros, y que finalizado el año el Ayuntamiento se quedaría con un pendiente de amortizar de unos 335 mil euros; una cantidad muy lejana a la que en su momento de unos 2,36 millones de euros. Respecto a deuda viva con 31 de diciembre de 2021 marca una cantidad muy inferior que marca el Decreto 20/2011 y por tanto cumpliendo con la normativa que regula esta materia.

Sr. Lara Lara, interviene para manifestar que pasa a exponer lo que sus asesores y su grupo político ha estimado contestar al presupuesto de 2022. En el resumen del referido presupuesto, vemos ingresos 8,877 millones de euros, gastos estimados de 8,586 millones de euros y un superávit de 287 mil euros; unas inversiones de 993 mil euros y un Remanente de Tesorería de 1,165 millones de euros. Entendemos que el borrador que se presenta por el equipo de gobierno es una forma de administrar y de la que nosotros tenemos una distinta. En el presupuesto pensamos que en el resumen se presenta con superávit de 287 mil euros y Remanente de Tesorería de y el informe de liquidación presupuestaria de 2021, el Interventor informa que existe una liquidación de 1,165 millón de euros que se pueden destinar a gastos para el presente ejercicio. No podemos concebir un presupuesto con superávit en la situación económica en la que nos encontramos y no podemos superar una crisis económica provocada por la pandemia del Covid- 19 y ahora





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

con la guerra en Ucrania, que nos sitúa en una inflación galopante de un 9,8 % en marzo muy cercana al 3 % mensual que nos lleva a una crisis mundial energética y alimenticia incluida. Antes este cuadro económica de inflación y crisis el presupuesto que se presenta no da respuesta a lo que la ciudadanía necesita. Esto va a empobrecer aún más a nuestros vecinos. No podemos salir con superávit cuando este año es posible que aumente la brecha de una y otro población. Las propuestas que proponemos, grosso modo y a un acuerdo, teniendo en cuenta dos matices sobre el superávit y el informe del interventor. Entendemos que el superávit se debería haber dedicado a ayudas sociales, bien a través de contratos de trabajo, subvención de contratos de alquiler. Con respecto al informe del Interventor de 1,165 millón de euros con la siguiente propuesta. Propuesta de inversiones por prioridad de cambio de tuberías de fibrocemento, unas pistas deportivas de hockey, un proyecto que exigen los vecinos aficionados a este deporte; una ampliación de la biblioteca por motivo a la biblioteca flamenca; la casa de la música trasladada al polígono, nosotros proponíamos su traslado al lado del arco del Molino de San Juan cercano a la feria; insistimos sobre esta ubicación para incluso para ubicar un almacén que puede ser muy importante. Una eficiencia energética importante de la que ya se ha hablado, en el alumbrado público y edificios municipales. Algo más de inversión en el recinto ferial. Una rehabilitación de viviendas sociales municipales con unos importes de aproximadamente de 300 mil euros. Una inversión de alrededor donde van a ir los juzgados, donde está la Federación de Caza actualmente por importe de alrededor de 200 mil euros. Y la compra de la casa aledaña al Ayuntamiento, que entendemos que están interesada en venderla y sería interesada tenerla. Estas son nuestras tres líneas de aportación en los presupuestos; una línea social, una línea de inversión en infraestructuras, y reducción de impuestos en IBI, obras y en el casco histórico.

Sr. Cebrián Zafra: Manifiesta que habla de un superávit de 290 mil euros. Se presenta un presupuesto, expediente que se trata de aprobar con presupuesto sin superávit, pues se presenta nivelado y tanto ingresos como gastos para 2022 suman 8,246 millones de euros; no sé de qué informe me habla del Sr. Interventor y tampoco se de donde sale el superávit, y creo que ha mezclado este asunto con el punto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021. Aquí hablamos del presupuesto municipal del que no tiene cabida nada de lo que está hablando. Se tenían que haber dado y hablado de esas propuestas en la Comisión Informativa, y lo único que si recoge es el arreglo de la Calle Molinilla, de la ustedes en pleno anterior hicieron eco a las demandas de los vecinos, y aquí está en el presupuesto y que se va a financiar con dinero venido de la Diputación y que el Ayuntamiento va a incrementar con otros 75 mil euros. Todo lo que usted propone es objeto de que se vea a futuro reuniones que tengamos para saber dónde dirigir el dinero de Remanente de Tesorería y donde podríamos incluir algunas de las medidas de las que ha hablado. En la memoria de Alcaldía y de esta Concejalía se habla de las inversiones a realizar con esos fondos y también con el Patrimonio Municipal del Suelo. En esa relación va desde un plan de asfaltado, un plan de rehabilitación de viviendas; un programa de mejora de diversas infraestructuras en las barriadas. Proyecto de eficiencia energética, donde coincidimos; redacción de estudios de proyectos futuros; adquisición de mobiliario para Parques y zonas verdes; actuación en Fuente de Antequera; el suplemento para calle Molinilla; arreglo para Avda. Pablo Picasso; adquisición de finca rústica en Cuevas las Grajas para potenciar el turismo y patrimonio arqueológico en el municipio; adquisición de mobiliario polivalente; compra vehículos protección civil y policía local; compra material deportivo; eficiencia energética de polideportivo; adquisición de barredora; adquisición de señalización de tráfico. Creo que lo que ha dicho va incluido en el punto número 8 de la liquidación del presupuesto pasado. Propuestas que es posible que podamos negociar y ponernos de acuerdo. Se ha referido a algo que no es de presupuesto y poco le puedo rebatir. Y decirle que la Federación de Caza no está donde dice, sino que allí se va a ir el Juzgado que es





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

donde está Nororma. Tenemos estas inversiones para negociar si es posible incluirlas, pues es posible que si no pueden incluirse queden para presupuesto del año que viene. En cuanto al tema de lo social, decir que el presupuesto sigue manteniendo toda la política y dotación de ayudas en temas sociales. En cuanto a la reducción de impuestos, el IBI está prácticamente en lo mínimo y no se puede bajar más, pues el margen pequeño que queda no podemos tocarlo. Necesitamos para llegar a este presupuesto y pago de préstamos es necesario mantener estos impuestos. Necesitamos ingresos para llevar a cabo los servicios necesarios con una calidad adecuada y también necesitamos esos ingresos para hacer las inversiones necesarias. Por tanto lo que ha trasladado es más bien del punto de la liquidación.

Sr. Lara Lara: Como había dicho era una visión económica del equipo de gobierno y nuestras propuestas es con respecto a esos superávit que aparece de 290 mil euros y creemos que el informe del Interventor de Remanente de Tesorería puede ir cogida de la mano para nuestra línea de política económica y de inversiones. Los motivos porque no veíamos el borrador de presupuesto se lo he expuesto y visto el mismo llegamos a la conclusión de que nos abstenemos. Y ponemos la redacción de proyectos a realizar y ponemos el listado a disposición para ponernos de acuerdo en lo que tengamos por conveniente.

Sr. Cebrián Zafra: Para terminar decirle al Pleno y a la Ciudadanía que a lo largo de este ejercicio la política inversora del Ayuntamiento de Archidona que ha puesto encima de la mesa este equipo de gobierno, junto con el resultado que se ha obtenido del Remanente de Tesorería, el saldo que aparece para utilizar como Patrimonio Municipal del Suelo, otros ingresos obtenido de Diputación y de enajenación de suelo, estamos hablando que para este año 2022 prácticamente vamos a tener inversiones por una cantidad que va a superar los dos millones de euros; por tanto se va a reflejar el compromiso que este Ayuntamiento y equipo de gobierno tiene con el pueblo de Archidona; recojo el guante para incorporar propuestas que han realizado aquí financiadas con esos ingresos mencionados, y dar las gracias por ese apoyo aunque sea con la abstención, pero se nota que todos estamos en la mejora de nuestra inversión realista para nuestro municipio, que no se financia con préstamos que pueda llevar a ahogamientos futuros de equipos de gobierno y que estoy seguro de que es el camino que se debe seguir; pues la presión fiscal en Archidona es muy baja, y hay que aprovechar los recursos que vienen de otras administraciones junto a la gestión presupuestaria y no petición de nuevos préstamos bancarios que ahoguen la economía municipal, y así es como lo vemos.

Sr. Lara Lara: Es por contestar a Miguel sobre el tema de financiación con entidades bancarias. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con eso; pero estamos de acuerdo en tiempos de bonanza, pero cuando se atraviesan épocas de crisis que vivimos y hemos vivido, y con la actual con tanto loco suelto por el mundo, nosotros creemos que las inversiones con financiación bancaria también es necesaria y el bienestar de los vecinos hay que conseguirlo aunque sea conseguir ese Estado del Bienestar con financiación de préstamos, y en épocas de crisis hay que arriesgar más de lo que nosotros hemos visto en el borrador del presupuesto, pues creemos que se puede gastar e invertir de otras formas, y se trata de que en conjunto llegamos a acuerdos con los proyectos que has leído y los que hemos expuesto nosotros son interesantes para el pueblo de Archidona.

Sr. Cebrián Zafra: Juan Manuel, es algo en lo que tu y yo nunca estaremos en la financiación externa no estaremos de acuerdo; así en época de gobiernos de compañeros tuyos acudieron a la financiación externa en una época quizá porque se estaba en una época de bonanza que se podía solicitar y se podían pagar; pero es que es eso los prestamos hay que pagarlos. No digo que si fuera necesario acudir al banco no fuéramos, sino que la situación





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

actual de crisis no nos conlleva a pensar en necesitarlo ahora. Tenemos que adaptarnos a los recursos propios que tenemos y los que vienen desde otras administraciones. Es distinta la situación de endeudamiento para tener menos recursos anuales con la devolución de préstamos. No es alta la presión fiscal del municipio y creemos que es mejor tener liquidaciones presupuestarias positivas para financiar y acometer inversiones futuras. Y desde mi punto de vista es lo más correcto y la ciudadanía

Sr. Lara Lara: El Ayuntamiento de Archidona es la casa de los Archidoneses y la financiación es como la de una casa; y así si estuviéramos los trabajadores que esperar a ahorrar para comprar una casa no podríamos hacerlo nunca y por tanto tenemos que acudir al préstamo. Con esto quiero decir que cuando hay que entraparse (en vocabulario entendible) para hacer inversiones hay que acudir al banco o donde sea, dentro de unas posibilidades, y lógicamente con un gasto controlado con los ingresos; de otra manera sería perder la cabeza y es de locos. Por eso es insistir en la posibilidad de las entidades financieras; pues cuando hace falta, llevamos unos años muy malos, y los que tenemos un trabajo fijo no lo apreciamos, pero hay familias que lo están pasando muy mal y por eso el primer paso con esas familias que daría e incluso lo he hecho en mi vida, ha sido llamar a la puerta de una Alcaldía para pedir ayuda; y a esas familias hay que darle respuesta y es dar respuesta a tener un municipio saneado en todos los sentidos, así cuando hay que acudir a las entidades financieras cuando hubiese una necesidad fuerte y poderosa y por supuesto con un gasto controlado y en beneficio de los Archidoneses.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que empezando por lo último, estoy totalmente aludida cuando has dicho que llegan los vecinos a la Alcaldía a pedir ayuda hay que atender esas peticiones, y hoy mismo ha sido día de visitas y desde luego han llegado algunos vecinos a pedir ayuda y claro que se atienden y a nivel social se mantienen las ayudas sociales y en ningún momento se nos ha ocurrido reducirlas, es más se ha aumentado la subvención nominativa del economato, los planes municipales de empleo, las ayudas al comercio local y en ello somos sensibles a la solicitud de las demandas que nos plantean los ciudadanos. Miguel ha explicado pormenorizado el presupuesto, pero yo voy a hacer algunas reseñas. Este presupuesto del año 22 se ha fundamentado en varios aspectos. Primero se ha ceñido a ese plan económico de pago a proveedores que acaba este año. Después no previsión de subida de presión fiscal no aumento de impuestos. No aumento de las retribuciones de los órganos de gobierno, de conformidad con lo que se estableció en el pleno corporativo de mandato. Mantenimiento de las dotaciones de los distintos planes de empleo municipales. Previsión de gasto corriente que garantiza la prestación de servicios locales de calidad. Mantenimiento de ayudas sociales de las ayudas sociales, aumento de las subvenciones nominativas que llevaban tiempo sin subirse. Mantenimiento de las ayudas al comercio local iniciada con el covid y que ahora las queremos mantener con la crisis de la guerra. Ayudas a la pequeña empresa y autónomo, columna vertebral de nuestro municipio, de la economía de nuestro municipio. Y luego pues inversiones realistas, sostenibles que se van a complementar con nuevas inversiones y gastos financieros con incorporación de remanente de tesorería para gastos generales y con saldo de patrimonio municipal del suelo; y con esto como ha dicho Miguel, va a haber aproximadamente 2 millones de euros para inversiones en nuestro municipio de Archidona. Es un presupuesto que refleja compromiso social, que garantiza unos servicios públicos universales de calidad, que se aplica una política inversora sostenible generadora de empleo y estimuladora de la actividad económica local y eso va a repercutir en el progreso de nuestro municipio.

Sometida la anterior propuesta a votación, con ocho votos favorables de los Concejales del Grupo Municipal de PSOE, y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal de IU-AA, lo que supone mayoría absoluta, se aprueba la misma en sus propios términos.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

3.- Expediente 175/2022. Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza para el uso de locales públicos de Gestión Municipal por Entidades Ciudadanas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta favorable que hace la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, celebrada el pasado día 9 de mayo de 2022, y que transcrita dice:

Expediente: 175/2022 Asunto:
ORDENANZA PARA EL USO DE LOCALES PÚBLICOS DE GESTIÓN MUNICIPAL POR ENTIDADES CIUDADANAS.

Con fecha 2 de febrero de 2022 mediante Providencia de Alcaldía se sometió a tramite de Consulta Pública la ordenanza de referencia de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo resultado consta certificado en su expediente Queda motivada y justificada en la Exposición de Motivos de la Ordenanza la necesidad de la aprobación y utilidad de la citada ordenanza.

Sustanciados los trámites anteriores, con fecha 3 de mayo de 2022 ha quedado incorporado al expediente informe jurídico emitido por la Secretaría General.

Visto cuanto antecede se somete a la consideración de la Comisión Informativa Municipal competente, previo a su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA PARA EL USO DE LOCALES PÚBLICOS DE GESTIÓN MUNICIPAL POR ENTIDADES CIUDADANAS, cuyo texto queda anexado a la presente propuesta.

Segundo.- Publicar por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica para presentación de sugerencias o reclamaciones.

Tercero.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno; y que en el caso de que no se presenten reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática.

Cuarto.- Finalizados los trámites anteriores, publicar el texto integro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincial; entrando en vigor tras su publicación en los plazos establecidos en la misma.

ORDENANZA PARA EL USO DE LOCALES PÚBLICOS DE GESTIÓN MUNICIPAL POR ENTIDADES CIUDADANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Archidona se trabaja para potenciar la participación de la ciudadanía y fomentar la implicación de ésta en los asuntos colectivos.

Una de las formas más antiguas y efectivas es el asociacionismo. En este sentido, el Ayuntamiento de Archidona, para fomentar el asociacionismo, colaborará en la aportación de recursos para la promoción de las actividades, ofreciendo servicios de asesoramiento, formación, fondo documental, alquiler de material, servicios telemáticos, **cesión de locales** y similares.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Archidona, se están llevando a cabo estrategias de participación con el numeroso tejido asociativo de la ciudad.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Dada la elevada demanda existente de espacios donde poder desarrollar los diferentes proyectos y actividades de las entidades ciudadanas, y unido a la futura aparición de nuevos locales municipales, se ha visto la necesidad de regular la cesión de uso y utilización de los espacios municipales de los diferentes colectivos existentes en el municipio de Archidona.

TITULO I: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Artículo 1.- Objeto

La presente ordenanza tiene como objeto establecer los criterios y regular los procedimientos para la cesión de uso temporal, individualizado o compartido, de los locales municipales susceptibles de utilización por entidades ciudadanas de Archidona, definidas como tal en el artículo 49 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 6 de abril de 2010, así como las normas generales para su optima utilización

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Esta normativa será de aplicación a todos aquellos locales de titularidad municipal susceptibles de cesión y/o utilización por entidades de la ciudad que no estén destinados a un uso o servicio determinado, así como aquellos bienes inmuebles, que no siendo de titularidad municipal, el Ayuntamiento de Archidona ostente algún derecho, conforme a la legalidad vigente, que le permita transferir dicha cesión de utilización.

Quedan excluidos de esta ordenanza los locales que se encuentren bajo la regulación de normativa específica del mismo objeto, *la cesión y utilización de locales regulados por contrato específico o cedidos a otras administraciones públicas, así como las cesiones de uso esporádico que serán objeto de una autorización específica y concreta.*

Artículo 3.- Entidades beneficiarias

1.- Serán beneficiarias de la cesión de locales municipales prioritariamente las entidades ciudadanas legalmente constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación o su normativa específica, para la realización de actividades propias de su objeto social;

Serán condiciones indispensables que la asociación interesada esté inscrita y actualizada en el registro de Entidades Ciudadanas de Archidona, no tenga ánimo de lucro, que esté al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y cuyas finalidades tengan por objeto el bien y el interés general de la ciudadanía a través de sus diversas manifestaciones.

2.- Se considera que la asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figura en sus estatutos y no desarrolla actividad económica alguna o de desarrollarla, el fruto de esta actividad se destina única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin reparto de beneficios directos o indirectos entre sus asociados o terceros.

3.- Aquellas asociaciones que por su naturaleza desarrollen actividad económica deberán de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

Artículo 4.- Formas y Tipología de cesión

1.- La cesión de uso de locales municipales, objeto de aplicación de esta ordenanza, será conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza y lo regulado para cesión de uso en cada convenio. En ningún momento se constituye un derecho económico o arrendaticio a favor de cualquiera de las partes.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2. Los tipos de cesión de uso son los siguientes:

- Individualizado para uso de una sola entidad
- a) Compartido por diversas entidades

En cualquiera de los casos el Ayuntamiento de Archidona podría reservarse el uso y disponibilidad de los mencionados locales para realización de iniciativas (*propias o junto con colectivos de población*) que, por su carácter, sea necesario llevar a cabo en los espacios citados.

Es incompatible la utilización simultánea, por parte de la misma asociación, de varios locales municipales para el mismo fin.

Artículo 5.- Catálogo de locales

El Ayuntamiento de Archidona, podrá elaborar un catálogo con los locales objeto de la presente ordenanza revisable cada cuatro años.

TITULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 6.- Solicitudes

La solicitud de cesión deberá ser formuladas, por la persona representante de la asociación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

6.1.- Proyecto de actividades, con el siguiente contenido:

- a) Necesidades o motivos por los que se solicita uso del local
- a) Finalidad
- b) Forma de cesión de uso pretendida (individualizada o compartida)
- c) Actividades a realizar
- d) Actividades realizadas en coordinación con otras entidades públicas o privadas del territorio.
- e) Ámbito de difusión de las actividades
- f) Pretensión de la duración de la cesión
- g) Características y número de personas destinatarias
- h) Necesidades de espacio y mobiliario
- i) Personal del que se dispone para desarrollar actividades
- j) Posibilidad de compatibilizar local con otras entidades
- k) Participación sectorial y/o territorial en órganos municipales.
- l) Horarios de uso del local

6.2.- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Cualquier otra documentación que se estime oportuna y se requiera por el Servicio Gestor.

Artículo 7.- Tramitación

Una vez recibida la solicitud en el Registro Municipal, se le dará traslado a la concejalía en cargada de los edificios municipales, así como a la de asociaciones y servicio de participación ciudadanía.

Si se estimase que la solicitud no reúne los requisitos previstos en la presente ordenanza, se requerirá a la entidad para que en un plazo de 10 días subsane las deficiencias, si no fuera





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

así se tendrá por desistida su petición.

El Servicio gestor podrá recabar los informes oportunos de las distintas áreas municipales competentes en la materia.

Una vez evaluada la solicitud y ponderados los criterios de adjudicación que se regulan en el artículo siguiente, formulará informe y propuesta.

Artículo 8.- Criterios de valoración

En función de la disponibilidad de locales existentes y del grado de idoneidad o adecuación de dichos locales a las necesidades demandadas por las asociaciones, se emitirá informe/propuesta por el Servicio de Participación y Ciudadanía, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Respecto a la asociación:

- a) Número de personas asociadas a la entidad
- a) Antigüedad en el registro municipal de entidades ciudadanas
- b) Incidencia social de la asociación en los dos últimos años
- c) Grado de confluencia y colaboración de la entidad con los objetivos municipales.
- d) Coordinación y colaboración con otras entidades del municipio.
- e) Implicación activa en órganos municipales de participación sectorial o territorial.

Respecto al proyecto:

- f) Necesidad de local.
- g) Valoración del proyecto.
- h) Especial atención a colectivos socialmente desfavorecidos.

Artículo 9.- Contenido de la propuesta de cesión de uso

La propuesta emitida por el órgano competente deberá incluir:

- a) Identificación del local: ubicación, superficie, características y bienes muebles afectos.
- a) Finalidad concreta para la que se destinarán los locales.
- b) Régimen y condicionantes de uso (individualizado, compartido o esporádico)
- b) Plazo de vigencia del uso.
- c) Oportunidad o necesidad de la cesión.
- d) Posibilidad de compartir locales con otras asociaciones (en función del horario y de la actividad u objeto de la Asociación).
- e) Borrador del convenio.

Artículo 10.- Acuerdo o resolución de Cesión.

El acuerdo o resolución, previos los informes pertinentes, será adoptado por el órgano competente para autorizar la cesión de uso. De este acuerdo o resolución se dará cuenta a los Consejos de Participación.

Para que esta resolución cause efecto, en términos de puesta efectiva del local a disposición de la entidad, será preceptiva la formalización de documento o convenio administrativo, iniciándose a partir de su firma la ocupación del local.

Dicho documento o convenio deberá incorporar todos los elementos de la propuesta en que se ha fundamentado la resolución en los términos que se describen en el artículo 9.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

TITULO III

NORMAS GENERALES DE USO y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES

Artículo 11. Régimen de usos

1.- El régimen de uso, tanto exclusivo como compartido, implica el reconocimiento de determinadas obligaciones y derechos a las entidades beneficiarias. El convenio de cesión podrá regular más ampliamente las obligaciones y derechos que le corresponderían a cada asociación en particular.

2.- Los espacios cedidos para uso exclusivo podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatuarios. Cualquier otra utilización deberá de ser objeto de autorización por el Ayuntamiento.

3.- Cuando el espacio de uso cedido sea compartido por diversas asociaciones, los acuerdos de cesión deberán de reflejar los días y el horario que corresponde a cada asociación.

Las condiciones básicas de gestión de los locales de uso compartido deberán desarrollarse en un reglamento interno que recoja las previsiones contenidas a este respecto en el acuerdo o resolución de cesión, más aquellas que se consideren pertinentes, que será acordado y suscrito por los/as representantes legales de las entidades usuarias en el seno del órgano colegiado o junta de gestión, supervisado por el servicio municipal gestor y elevado para su conocimiento al órgano municipal competente.

4.- Todas las actuaciones que se deriven de la cesión de los locales correrán a cargo del área o servicio municipal del que dependen.

5.- El reglamento de uso y gestión de locales integrados en centros gestionados directamente por el Ayuntamiento, se establecerá de forma, que, bajo ningún concepto, quede mermado o dificulte la prestación de los servicios públicos que operen en los mismos.

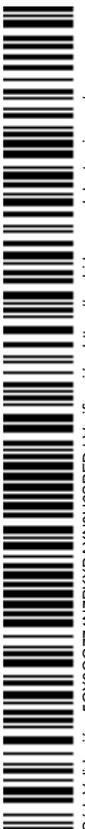
6.- El horario de apertura no será antes de las 8 horas y el de cierre posterior a las 00 horas.

7. Quedan prohibidas las siguientes actividades:

- Las que vulneren la legalidad vigente.
- Las que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- Las que impliquen crueldad o maltrato para animales.
- Cualquiera que suponga una vulneración de los derechos fundamentales de las personas.
- Las que se realicen con fines lucrativos o beneficio individual.
- Las que fomenten iniciativas sectarias o que vayan en contra de la convivencia.
- Cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia.

Artículo 12.- Mantenimiento

Las asociaciones están obligadas a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo y de uso común y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que pudieran ocasionar las personas asociadas y usuarias, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento las reparaciones necesarias. No será obligación de la asociación la reparación de los daños o desperfectos ocasionados por el uso normal del local y por el transcurso del tiempo, así como los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Artículo 13.- Obras.

- 1.- Cualquier tipo de obras que sobre los locales se pretenda realizar, deberá de ser objeto de autorización previa por el Ayuntamiento.
- 2.- Las obras realizadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento en el momento que finalice la cesión, sin que generen ningún tipo de derecho o indemnización.
- 3.- En caso de la realización de obras sin previa autorización Municipal, el Ayuntamiento podrá proceder a la resolución del convenio, así como ejecutar las obras de restitución a su estado anterior a costa de la Asociación.

Artículo 14.- Responsabilidad Civil

Las asociaciones serán responsables de los daños ocasionados a terceros, tanto de las personas asociadas como de las usuarias del local, ocasionados por acción u omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. El Ayuntamiento no será responsable de ningún accidente o daño que pudiera afectar a terceros, en el desarrollo de las actividades realizadas por la entidad.

Atendiendo al objeto de la asociación, el Ayuntamiento podrá exigir la formalización de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios ocasionados al propio Ayuntamiento o a terceros.

TITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.

Artículo 15.- Derechos de las Asociaciones.

Tramitado el expediente y formalizado el respectivo Convenio, las asociaciones tienen derecho al uso y disfrute pacífico del local, pudiendo este ser interrumpido, únicamente en el plazo de su vigencia por causas justificadas de utilidad pública o interés social.

Artículo 16.- Derechos del Ayuntamiento.

- 1.- El Ayuntamiento, como propietario del local, podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos **graves o muy graves** podrá exigir el cumplimiento e incluso revocar la cesión de uso.
- 2.- El Ayuntamiento, de forma justificada, y por razones de interés social, podrá permitir la autorización puntual de los locales cedidos para la realización de actividades puntuales, respetando en todo caso las actividades programadas previamente por la Asociación. El plazo de esta autorización temporal deberá estar debidamente determinado y autorizado por el órgano competente. Durante el desarrollo de esta actividad puntual la responsabilidad del uso de los locales corresponderá a quienes cuenten con esta autorización. Asimismo, será preciso la adopción de un acuerdo previo sobre el reparto en los gastos ordinarios del local.

Artículo 17. Deberes de las Asociaciones

Las Entidades o Asociaciones están obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones, con independencia de los que particularmente se fijen en el Convenio:

- A) Mantener actualizados datos en Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
- A) Respetar el destino y finalidad de la cesión
- B) Destinar el local a finalidades propias de la Asociación
- C) Respetar los espacios y horario asignado, así como el uso de los locales de uso común





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- D) Conservar los locales asignados y los de uso común en óptimas condiciones de seguridad salubridad e higiene.
- E) No causar molestias al vecindario
- F) Custodiar de forma responsable las llaves del local y en su caso del centro en el que el mismo se ubique
- G) Si el local se ubica en inmuebles abiertos al público, no impedir ni obstaculizar la entrada ni salida de los usuarios del centro.
- H) Comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, problema o incidencia surgida en el uso de los locales.
- I) Revertir el local al Ayuntamiento, junto con todos los bienes muebles afectos al mismo, en el momento de la extinción del convenio o cuando por motivos justificados así se resuelva por el Ayuntamiento.
- J) Permitir en cualquier momento al Ayuntamiento el ejercicio de la acción inspectora.
- K) No realizar obras ni otras actividades distintas de su objeto social sin previa autorización municipal
- L) Facilitar la utilización del local para actividades puntuales autorizadas excepcionalmente por el Ayuntamiento.
- M) En los locales de uso compartido respetar rigurosamente el reglamento interno de uso y gestión acordado.
- N) No realizar en el local ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo autorización municipal.
- O) No ceder a terceros, ni total ni parcialmente el uso del local asignado, sean o no miembros de la entidad, salvo autorización municipal expresa.
- P) Reflejar en cartelería de la asociación y en señalética de los locales, que es un espacio cedido por el Ayuntamiento de Archidona.
- Q) El cumplimiento de las obligaciones particulares reflejadas en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento.
- R) Cumplir ordenanzas vigentes

Artículo 18. Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento está obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

- A) Conservar en condiciones de seguridad e higiene los espacios no cedidos o de uso común.
- A) Realizar las reparaciones de mantenimiento estructural del edificio.

TITULO V. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO

Artículo 19. Causas de extinción del uso.

Los locales serán cedidos a las asociaciones en precario, pudiendo extinguirse por el Ayuntamiento, por causa justificada de interés social o utilidad pública en cualquier momento, previo el correspondiente preaviso por un plazo no inferior a un mes. No será preciso el cumplimiento de este preaviso en el caso de necesidad urgente de ocupación por el Ayuntamiento debidamente acreditada.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, son causas de extinción de la cesión de uso las siguientes:

- a) Finalización del término y en su caso de las prórrogas.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Renuncia de la entidad.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- d) Por la no utilización del local por un periodo continuado de más de tres meses.
- e) Por disolución de la asociación.
- f) Por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones ante el Ayuntamiento.
- g) Por necesidad motivada del Ayuntamiento de uso de los locales.

En los supuestos a), d), e), f) y g), previa la resolución que acuerde la extinción del uso es preciso otorgar trámite de audiencia por periodo de diez días a la Asociación o Entidad afectada.

Artículo 20. Efectos de la extinción

1.- La extinción del acuerdo de cesión de uso no otorgará a la entidad o asociación derecho alguno de indemnización o compensación económica, aun cuando se hubieran realizado obras en el local con autorización municipal.

2.- Resuelto y notificado el acuerdo de extinción de la cesión, la asociación deberá poner el local y los bienes afectos al mismo, a disposición del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días naturales.

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21.- Infracciones

1.- Son sancionables, en los términos que se especifican en el artículo 23 de la presente ordenanza, las acciones u omisiones tipificadas como infracciones leves, graves o muy graves, que se describen a continuación:

2.- Son infracciones leves:

- a) El incumplimiento de las disposiciones que regulan la utilización de los locales cuando no puedan considerarse falta grave o muy grave.

3. Son infracciones graves:

- a) El uso de local objeto de cesión o autorización de uso para fines distintos de los que motivaron el correspondiente Acuerdo o Resolución, siempre que no se disponga de autorización municipal expresa.
- a) La producción de daños en los locales.
- b) Las actuaciones sobre el local que impidan o dificulten gravemente la normal prestación del servicio público, en el supuesto de que dicho local se ubique en bienes gestionados por el Ayuntamiento y afectados a la prestación de dichos servicios.
- c) La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el local, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.
- d) La ocupación del local una vez declarada la extinción de la cesión de uso.
- e) Incurrir en tres infracciones leves.

4. Son infracciones muy graves:

- a) La producción de daños en los locales que inutilicen el mismo para el uso público o den lugar a perjuicios graves en el servicio público que se presta en el edificio en el que se insertan.
- a) La transmisión o cesión en uso prolongada de los locales a terceros sin expresa autorización municipal.
- b) El uso de un local municipal sin la correspondiente autorización.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- c) Incurrir en tres infracciones graves.
- d) La realización de actividades ilícitas o ilegales.

Artículo 22. Sanciones. -

1. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) Las leves con una amonestación y/o multa de hasta 750 €.
- b) Las graves con una incapacitación para acceder al uso de los locales objeto de esta Ordenanza por el plazo de un año, y/o multa de 750 € hasta 1.500€
- c) Las muy graves con una incapacitación para acceder al uso de los locales objeto de esta ordenanza desde un plazo de tres años hasta una incapacitación absoluta, y/o multa de 1.500€ a 3.000€.

2. La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Art. 53,56,77 y 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3, Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves dos años y las impuestas por infracciones leves a los 6 meses.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Las presentes directrices serán aplicables a las cesiones de uso que se realicen tras su debida aprobación, así como a las cesiones realizadas anteriormente, una vez notificada su vigencia a las entidades siendo de aplicación preferente, en su caso, a lo dispuesto en los respectivos convenios de cesión.

Las entidades que previamente a la aprobación de la presente ordenanza vinieran utilizando locales municipales, deberán presentar solicitud de uso del local que estén utilizando en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ordenanza. A estas entidades se les otorgará prioridad de cesión de uso en los locales que vinieran ocupando. Se revisarán los convenios existentes o se elaborarán nuevos convenios para las que carezcan del mismo, para adaptarlos a lo establecido en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Ordenanza surtirá efectos al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida la anterior propuesta a votación, con diez votos favorables de los Concejales de los Grupos Municipales de PSOE (8) y de IU-AA (2), lo que supone mayoría absoluta, se aprueba la misma en sus propios términos.

4.- Expediente 575/2022. Propuesta de solicitud de afectación por mutación





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

demanial externa subjetiva del inmueble de calle Carrera, nº 67 de Archidona.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta favorable que hace la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, celebrada el pasado día 9 de mayo de 2022, y que transcrita dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, DE SOLICITUD DE AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA SUBJETIVA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE CARRERA, Nº 67 DE ARCHIDONA.

Vista la comunicación recibida con fecha 15/02/2022 del Instituto Andaluz de la Juventud, dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en relación con el inmueble de titularidad autonómica, adscritos a esa agencia, situado en C/. Carrera número 67, cedido por la entonces denominada Consejería de Cultura a este Ayuntamiento en virtud de Resolución de 14 de enero de 1984 (BOJA nº13, de 3 de febrero de 1984) con destino a fines culturales, según las previsiones establecidas en el Decreto 174/83, de 31 de agosto, que regulaba la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los ayuntamientos, por un período de tres años desde la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, estableciendo que el plazo de cesión quedaría prorrogado por anualidades sucesivas salvo que sea denunciada la prórroga con una antelación al vencimiento de seis meses por parte de cedente o cesionario.

Indicándose asimismo en la citada comunicación que, al no haberse manifestado por ninguna de las citadas administraciones voluntad en contra de las sucesivas prórrogas que se han producido, se entiende pues, vigente la cesión, pero dada la antigüedad de ésta obliga a la adecuación a la normativa autonómica más reciente recogida en el Artículo 57 bis de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, que establece como instrumento preferente para la cesión la afectación por mutación demanial externa subjetiva y que fue introducido por la Disposición Final Tercera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Consideran por tanto, que se hace necesario la adopción de acuerdo del Pleno municipal solicitando la afectación e identificando de manera inequívoca el inmueble cuyo uso se solicita para el cumplimiento de sus fines, precisando la competencia municipal concreta habilitante del uso al que va a destinarse el inmueble y aceptación de una serie de condiciones que se indican en la comunicación.

Por cuanto antecede se propone a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Municipal correspondiente del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar la afectación del inmueble situado en la calle Carrera, n.º 67, de Archidona, conocido como edificio "Jeromín", finca registral n.º 5954 inscrita en el Tomo





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

660, libro 177, folio 27 del Registro de la Propiedad de Archidona, con referencia catastral 6467907UG7066N0001MG de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al uso por parte de este Ayuntamiento como Casa de la Cultura / de Usos Múltiples, de acuerdo con las competencias atribuidas a los municipios por el art. 9.14.k) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y al objeto de poder dar cabida a servicios como la Escuela Municipal de Música y espacio para reuniones y actividades de diferentes entidades ciudadanas ámbito cultural, juvenil o vecinal, principalmente, que requieren de un local para el desarrollo de sus fines.

Segundo: Aceptar las siguientes condiciones a que queda sujeta dicha afectación:

"1. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

3. Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

5. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido,





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo."

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Juventud, dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para el inicio del correspondiente expediente de afectación por mutación demanial externa subjetiva.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma y tramitación de cuantos documentos en derecho sean necesarios para culminar la formalización del presente acuerdo.

Sometida la anterior propuesta a votación, con diez votos favorables de los Concejales de los Grupos Municipales de PSOE y de IU-AA, lo que supone mayoría absoluta, se aprueba la misma en sus propios términos.

5.- Expediente 45/2022. Propuesta de reconocimiento de compatibilidad a la funcionaria interina D^a Luz María Cano Furniet.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la propuesta favorable que hace la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, celebrada el pasado día 9 de mayo de 2022, y que transcrita dice:

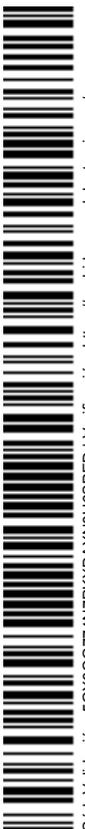
Expediente 45/2022.

Asunto: Solicitud de compatibilidad para el ejercicio de la abogacía de la funcionaria interina D^a Luz María Cano Furniet.

Vista la solicitud realizada por la interesada con fecha 21 de marzo de 2022, n.º registro entrada 2022-E-RE-576 por la que interesa el conocimiento y reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de la abogacía que venía desempeñando con anterioridad a su nombramiento de funcionaria interina.

Visto que se ha emitido informe jurídico con fecha 29 de abril de 2022 por el Secretario General en relación con el régimen jurídico de la referida autorización, sin menoscabo de las funciones y tareas atribuidas a su puesto de trabajo; concluyendo dicho informe con propuesta de resolución.

Por lo que antecede se propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal competente, la adopción del siguiente acuerdo:





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

PRIMERO. Reconocer a D^a Luz Maria Cano Furniet, funcionaria interina, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de la abogacía, cuyas características de ejercicio deben respetar el régimen jurídico de aplicación y por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada con los recursos que procedan.

Sometida la anterior propuesta a votación, con diez votos favorables de los Concejales de los Grupos Municipales de PSOE y de IU-AA, lo que supone mayoría absoluta, se aprueba la misma en sus propios términos.

6.- Expediente 423/2021. Plan de Tesorería - PMP y Morosidad 4º TRIM 2021

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la propuesta favorable que hace la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, celebrada el pasado día 9 de mayo de 2022, y que transcrita dice:

ASUNTO: CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE 2021

Visto el Informe de Tesorería N.º 2022/0017 de fecha de firma electrónica 21 de enero de 2022 en el que se concluye el CUMPLIMIENTO por parte del Ilustre Ayuntamiento de Archidona del periodo medio de pago legalmente previsto durante el cuarto trimestre de 2021.

A la vista del Informe de morosidad de Tesorería del cuarto trimestre de 2021 (N.º 2022/0018) al que se anexa información detalladas sobre los pagos realizados y las operaciones pendientes de pago durante el período reseñado.

Dada la obligación de las Corporaciones locales de publicar y comunicar al Ministerio de Hacienda esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre; y de la remisión de sendos informes al Pleno de la Corporación.

De acuerdo con la legislación aplicable que viene dada por la siguiente normativa:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En uso de las atribuciones que la normativa vigente en materia de régimen local me atribuye, al PLENO PROPONGO:

PRIMERO. Tomar razón de los Informes de Tesorería emitidos en relación con el cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad y se informa de que el período medio de pago global del Ilustre Ayuntamiento de Archidona correspondiente al cuarto trimestre de 2021 asciende a 6,05 días, cumpliéndose, por tanto, el plazo máximo de pago legalmente establecido en la normativa sobre morosidad y que asciende a 30 días.

SEGUNDO. Tomar razón del traslado de dichos informes a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

TERCERO. Ordenar la publicación de dicha información en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Sometida la anterior propuesta a toma de razón y votación, con diez votos favorables de los Concejales de los Grupos Municipales de PSOE (8) y de IU-AA (2), lo que supone mayoría absoluta, se aprueba la misma en sus propios términos.

7.- Expediente 8/2022. Plan de Tesorería - Período medio de pago y Morosidad 1T 2022

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta favorable que hace la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, celebrada el pasado día 9 de mayo de 2022, y que transcrita dice:

A: PLENO EXPTE. 8/2022

ASUNTO: CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2022

Visto el Informe de Tesorería N.º 2022/0064 de fecha de firma electrónica 12 de abril de 2022 en el que se concluye el CUMPLIMIENTO por parte del Ilustre Ayuntamiento de Archidona del periodo medio de pago legalmente previsto durante el primer trimestre de 2022. A la vista del Informe de morosidad de Tesorería del primer trimestre de 2022 (N.º 2022/0065) al que se anexa información detalladas sobre los pagos realizados y las operaciones pendientes de pago durante el período reseñado. Dada la obligación de las Corporaciones locales de publicar y comunicar al Ministerio de Hacienda esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre; y de la remisión de sendos informes al Pleno de la Corporación. De acuerdo con la legislación aplicable que viene dada por la siguiente normativa: El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre,





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. □ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En uso de las atribuciones que la normativa vigente en materia de régimen local me atribuye, al PLENO PROPONGO:

PRIMERO. Tomar razón de los Informes de Tesorería emitidos en relación con el cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad y se informa de que el período medio de pago global del Ilustre Ayuntamiento de Archidona correspondiente al primer trimestre de 2022 asciende a 4,47 días, cumpliéndose, por tanto, el plazo máximo de pago legalmente establecido en la normativa sobre morosidad y que asciende a 30 días.

SEGUNDO. Tomar razón del traslado de dichos informes a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos

TERCERO. Ordenar la publicación de dicha información en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Sometida la anterior propuesta a toma de razón y votación, con diez votos favorables de los Concejales de los Grupos Municipales de PSOE (8) y de IU-AA (2), lo que supone mayoría absoluta, se aprueba la misma en sus propios términos.

8.- Expediente 517/2022. Dación de cuenta de liquidación del Presupuesto Municipal del año 2021. Decreto de Alcaldía nº 2022-0415 .

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de toma de razón que hace la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, celebrada el pasado día 9 de mayo de 2022, y que transcrita dice:

Autor: Interventor General (SGP)

Fecha: 29/03/2021

Asunto: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Expediente número: 517/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 19 de marzo de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Archidona correspondiente al ejercicio 2021.

Visto que fue emitido informe de Intervención número 2021-0203 de fecha veintinueve de marzo de 2022 de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que arroja un remanente de tesorería para gastos generales positivo por importe de (+) 1.165.561,76 euros. No obstante, el Ayuntamiento de Archidona mantiene vigente el Plan de Ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales el cual tiene como propósito el garantizar el pago del préstamo concertado en base al citado Real Decreto-ley. En consecuencia, del importe del RTGG se debe deducir la cuota de este préstamo a pagar durante 2022 la cual asciende a 123.283,16 euros. Así pues, el importe que se puede usar como recurso para financiar créditos extraordinarios o suplementos de crédito durante el ejercicio 2022 asciende a 1.042.278,60





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

euros.

Visto que con fecha veintinueve de marzo de 2022 se emitió Informe número 2020-0202 por parte del interventor general de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que la liquidación del Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2021 arroja una capacidad de financiación igual a 1.033.466,77 euros.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Archidona correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión telemática de dicha Liquidación al Ministerio de Hacienda antes del 29 de abril del ejercicio en curso.

La Alcaldesa
Doña Mercedes Montero Frías

Intervenciones:

Sr. Cebrián Zafra: Interviene para trasladar con el detalle adecuado de las magnitudes de la liquidación, aunque ya se han dado algunos datos antes. Así el resultado presupuestario ajustado en el año 2021 tiene un resultado positivo de 985 mil euros. Un remanente de tesorería también positivo de 1,165 millón de euros. El análisis de la deuda viva a 31 de diciembre tenía un capital de amortizar por los distintos préstamos concertados de 551 mil euros. El ahorro neto es de saldo positivo en 1,265 millón de euros y en cuanto al cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria arrojo un saldo positivo de superávit de 1,033 millón de euros. La reglas fiscales de gasto actualmente se encuentran suspendidas y no se hace reflejo de la misma. El resultado es que del 1,165 de millón de euros de remanente de tesorería y descontado 123 mil euros de previsión de prudencia nos queda un remanente de 1,040 millón de euros para financiar gastos y otras inversiones que hemos comentado; sin perjuicio de dejar la puerta abierta a las propuestas que ustedes han comentado. Esto significa que hacer los deberes a nivel de presupuesto conlleva tener unos resultados positivos y financiar una serie de gastos para hacer inversiones y siempre con la prudencia del reporte del remante de tesorería y que no influya de manera negativa a ejercicios. Decir que gracias al gobierno de la nación, formado por PSOE y Podemos, se cambió la normativa en cuanto que hubiera resultados positivos la prioridad en primer lugar la amortización de préstamos bancarios, algo que no entendíamos y por parte nuestra exigíamos que este resultado positivo tenía que redundar en la economía de nuestros pueblos, y gracias a ese cambio normativo podemos destinar estos datos a lo que hemos mencionado y previsto.

Sr. Lara Lara: Manifiesta que se ha hecho antes alusión a estos datos y entiendo que hay





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

disposición por ambas partes, equipo de gobierno y nuestro grupo para que proyectos por ambas partes son muy interesantes para nuestro pueblo y esa puerta abierta habrá que sentarse y ponernos de acuerdo para hacerlos.

Sometida la anterior resolución a consideración de los diez Concejales presentes de los Grupos Municipales de PSOE (8) y de IU-AA (2), lo que supone mayoría absoluta, se aprueba tomar razón de la misma en sus propios términos.

9.- Expediente 754/2022. Moción del Grupo Municipal del PSOE relativa a la financiación de materiales para el P.F.E.A.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta favorable que hace la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, celebrada el pasado día 9 de mayo de 2022, y que transcrita dice:

Miguel Cebrián Zafra, portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción relativa A LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA EL P.F.E.A..

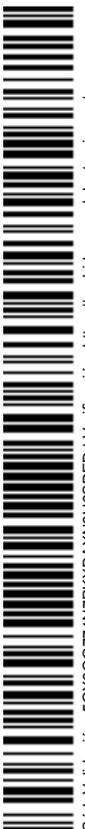
EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antes denominado Plan de Empleo Rural (PER), tiene como objetivo corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía, así como paliar la problemática de acceso a las prestaciones por desempleo agrario.

Aunque, en no pocas ocasiones, el PFEA ha sido objeto de múltiples ataques y descalificaciones por parte de los partidos del espectro de la derecha política en España, ha quedado mas que evidente desde su puesta en marcha en 1984, que ha contribuido al mantenimiento de un dinamismo y vitalidad en las zonas rurales de Andalucía, jugando un papel fundamental en la transformación y mejora significativa de las condiciones de vida en los pueblos de Andalucía.

A través de este programa se financian obras y servicios de interés general, con el fin de, por un lado, propiciar la contratación por los Ayuntamientos de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, crear y mejorar Infraestructuras en los pueblos andaluces, tanto en su medio rural como en el urbano, poniendo a disposición de los ciudadanos nuevas instalaciones y servicios, y dinamizando por ende al tejido empresarial local.

A lo largo de sus años de implantación ha contribuido al desarrollo de una de las bases y estrategias del desarrollo sostenible en el mundo rural, como es la fijación de la





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

población, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación, lo cual resulta muy complicado con las tasas de desempleo que arrojan los municipios, sobre todo los pequeños.

El PFEA es un programa de empleo, ejemplo de colaboración entre administraciones, y actualmente está cofinanciado por el Estado, que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones de la obra o servicio a ejecutar por administración directa, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía, que subvencionan la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados y finalmente los ayuntamientos aportan con fondos propios cantidades que completan la financiación de dichos proyectos.

La situación de las Haciendas Locales y las limitaciones al endeudamiento no permitían a las Corporaciones Locales asumir por sí solas la financiación de los materiales de obras y servicios del PFEA, lo que fue la causa determinante y necesaria del cambio operado en el modo de financiación de este programa en relación con el gasto de materiales.

Como consecuencia de ello, desde 2011, la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones para la financiación directa de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa.

Sin embargo, las significativas desviaciones en los precios producidas en la adquisición de los materiales en los últimos meses, y a fin de no poner en riesgo el eficaz desarrollo de los distintos proyectos contenidos en el programa aconsejan hacer una revisión de los fondos asignados al mismo.

Con todo esto, incluso este mismo año, las Diputaciones provinciales van a tener dificultades para mantener el programa ante la negativa a suministrar material, en muchos casos, por parte de los proveedores, que deben aceptar ahora acuerdos marco licitados el año pasado, con precios unitarios que ya no se corresponden con la realidad de estos meses. De esta forma, la única vía posible será que las Diputaciones usen el modificado máximo del 20% de los precios unitarios que les permite la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), que al menos ayude a paliar el déficit al que se enfrentan las pequeñas empresas suministradoras, y así, salvar todo o parte de los proyectos incluidos en el programa. El problema es que esa modificación de precios va a recaer íntegramente sobre el presupuesto de los Entes provinciales que no tenían previstas estas consignaciones. Además, dicho problema se agravará, más si cabe, de cara a una nueva licitación para los programas venideros, pues habrá que licitarlos con precios base acordes a los actuales, siendo muy insuficiente la subvención que reciben en concepto de materiales.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes: **ACUERDOS**

Primero.- Instar al Gobierno Andaluz, a revisar la cantidad convenida con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la financiación de los materiales destinados a las obras del PFEA, aumentando dicha financiación dada la desviación al alza que se ha





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

producido a lo largo del último ejercicio.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía.

Intervenciones:

Sr. Cebrián Zafra: Da lectura y después manifiesta de la importancia de este Plan de Empleo Agrario en Andalucía que sirve para dinamizar e impulsar a todos los municipios principalmente los rurales y también es una herramienta eficaz aunque sea de forma temporal para trabajadores agrarios y también sirve para fijar la población a los municipios que estamos afectados por la despoblación que sufrimos a nivel nacional. Pero estos programas están afectados por el incremento de precios que están sufriendo sobre todo en la electricidad y que ha hecho estar descabellado el IPC y vemos como los materiales han subido sus precios, y entonces veremos que estas cantidades se quedan desfasadas por estas incidencias. Y es por ello que instamos a la Diputación y Junta a que actualicen estos programas para que sirva funcionando y que es de vital importancia para todos los andaluces.

Sr. Lara Lara: Entendemos que el PFEA es un pulmón en los municipios rurales sobre todo, y esta financiación, como dices, somos escuchados por la Junta, puede y debe seguir siendo una ayuda para ese pulmón, aunque sea con contratos temporales pero es una ayuda a esas familias y por lo tanto votamos a favor de la moción.

Sometida la anterior moción a votación, con diez votos favorables de los Concejales de los Grupos Municipales de PSOE (8) y de IU-AA (2), lo que supone mayoría absoluta, se aprueba la misma en sus propios términos epigrafiados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10.- Cuenta de Notas de Reparación formuladas por la Intervención Municipal (Libro Registro correspondiente numerados del 2022-0015 al 2022-0053)

Sometido el asunto a consideración de los Concejales asistentes que conforman la Corporación, 10 votos (8 de GM de PSOE-A, y 2 de GM de IU-AA), el Ayuntamiento Pleno acuerda tomar razón de las citadas notas de reparación.

11.- Expediente 354/2020.- Seguimiento de la actividad de los Organos de Gobierno Municipal (Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía desde 2022-0239 al 2022-0532)

Sometido el asunto a consideración de los Concejales asistentes que conforman la Corporación, 12 votos (8 de GM de PSOE-A, 3 de GM de IU-AA y 1 de GM de PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda tomar razón de los citados Decretos de Alcaldía.

Sra. Alcaldesa; Interviene y se refiere en primer lugar a la Feria del Perro, después de dos





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

años sin poder celebrarse, trasladar a que la feria se ha celebrado con normalidad y éxito y agradecer a todas las personas que han hecho posible que se pueda llevar a cabo, en primer lugar a la Concejala de esta materia, Isabel Alba, y ese Comité organizador y sus personas y las que ha colaborado. También felicitar por la celebración de la Semana Santa y especialmente a la Agrupación de Cofradías por la preparación y labor llevada a cabo para que se hayan producido todas las procesiones por nuestras calles con la excepción de los días de lluvia que no han salido los pasos, y con lo que ha significado para el municipio, incluida la hostelería. La Cruz de Mayo por la lluvia se ha aplazado y con acierto pues ha tenido más esplendor y con éxito de participación. Decir también que se acerca una cita importante, que la semana pasada se presentó en la Diputación, con dos días de destino gastronómico en Archidona y Antequera, en esta se celebrará el día 16 y en Archidona el día 17, con unas jornadas que centran su aspecto en la gastronomía. Otra cita no celebrada en su esplendor y que llega a la Feria del Libro, días 21 y 22 destinada a los mares y océanos, y que la biblioteca también lo está trabajando. He dejado para el final las Fiestas de San Isidro, en Salinas y Huertas del Rio, no celebradas en los últimos años, y que las Hermandades de las aldeas la están preparando con mucha ilusión y ganas para que vuelvan con esplendor, siendo festivo el día 16 al caer el día 15 en domingo. También me refiero a la Agrupación de Protección Civil, y el reconocimiento que le ha hecho la Junta de Andalucía en Estepona hace unos días por su gran labor a estos voluntarios con la Medalla al Mérito por su trabajo, haciendo esto extensivo a todo el colectivo. También decir que en poco tiempo, Archidona ha estado en televisión, primero en el programa Senderos del Mundo, presentada por nuestro paisano Antonio Salazar junto con otros dos compañeros, y donde el último capítulo de la temporada ha grabado Archidona, y por tanto agradecer a Televisión Española y Antonio Salazar que hay muchos municipios que enseñar en España y ha elegido el nuestro para este último episodio. También agradecer a Canal Sur para grabar Destino Andalucía y que estuvo hace unos días. También a 101 Televisión por ese programa que grabó tan extenso de la Feria del Perro, en ese programa que tienen que se llama Málaga Singular.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Lara Lara: Mi primera pregunta va relacionada con la Biblioteca Flamenca, que entendemos que puede ser un atractivo muy atractivo, pues el flamenco está catalogado como Patrimonio de la Humanidad y tenemos la gran suerte de tener detrás de esta biblioteca flamenca de nuestro amigo y vecino, Chelo, con trabajos de recopilación de libros y que está almacenado en nuestro Ayuntamiento; y entendemos desde nuestro grupo que vamos tarde para una exposición tan importante para Archidona y todo el mundo como atractivo turístico. Y queríamos saber si el equipo de gobierno tiene pensado en hacer algo de este tipo, proyectos dentro de la biblioteca, o contratación de personal a este proyecto de Patrimonio de la Humanidad como es el Flamenco. Mi segunda pregunta va en relación, afortunadamente hemos tenido unas lluvias muy buenas en el último mes, y que va acompañado de una simbiosis de Sol, calor y Tierra, resulta que la hierba nos come, y todos los podemos ver en el campo o en el pueblo. Como zonas sensibles a esto con tema de incendios, como puede ser cercana a poblaciones, como puede ser en la zona del Santuario u Hoz de Marín. Se tiene previsto hacer algo al respecto. También podemos ver como el pueblo ha cambiado con el problema de calima que ha caído, hasta el punto de que hay zonas del pueblo que parece que nos metemos en otra parte de nuestra historia en el siglo pasado años treinta. Queremos saber si el Ayuntamiento va a librar algún tipo de ayuda a los vecinos para limpiar fachadas que puede ser muy interesante, Y resaltar la fachada, tan





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

importante como otras, pero muy importante es el Santuario y si se va a prestar ayuda a la Cofradía para arreglarlo, y esa edificación de nuestra Patrona se ha diferenciado por su blancura. Otra pregunta es si tenemos alguna información sobre el centro privado de educación de Fenix School, y queríamos si al Ayuntamiento llega alguna información. La cuarta pregunta es a los expedientes de parques y jardines y saber en qué punto se encuentran, pues sabemos que tanto para zona azul y parques si hay empresa que venga a hacerse cargo de cada una de las mismas.

Sra. Romero Jimenez: Contesta que respecto a la Biblioteca Flamenco ha sido un proyecto largamente acariciado que por fin es una realidad, ya que la biblioteca está ubicada en la denominada antigua Alcaldía, y nos queda muy importante hacer la catalogación para poder iniciar actividades en la misma, y quiero recordar que lleva el nombre de "Jose Luis Ortega Nuevo", la ha cedido gratuitamente a su pueblo, y no tenemos bastante palabras para agradecer esta donación realizada; estamos en el punto de cómo hacer la catalogación para poner en valor esta oferta cultural y turística tan importante para Archidona.

Sra. Alcaldesa: Dice que quiere completar la respuesta pues es un proyecto que viene con fondos europeos que ha gestionado el grupo de desarrollo rural por importe de 30 mil euros y que desde el primer momento apostaron por ello. También por tener la suerte de tener a un importante flamencolo que es de aquí. Y tenemos que pensar cómo se va a gestionar esta biblioteca con programación, personal y pensar cómo lo hacemos y su proyección. Y agradecer la disponibilidad que ha tenido José Luis de entregar a su pueblo una colección única que no tiene precio, no se puede valorar. Ya hemos tenido alguna reunión y que volveremos a hacer para tener y organizar la mejor gestión.

Sr. Palacios Castellano: Contesta en relación con el agua caída tan necesaria, pero que ahora ha puesto los campos cargadas de hierba, y que con el Sol crece imparable; estamos actuando a diario con cuatro o cinco personas desbrozando, pero crece tan rápido que nos ganan. Primero en zonas más necesarias y además también con ayuda privada de agricultores con tractores. En cuanto a las zonas sensibles de Sierra de Gracia y Hoz de Marín, ese trabajo lo realiza personal especializado de Medio Ambiente y estoy a la espera de que la persona que lleva esto me diga algo al respecto. En cuanto a los pastores que también con sus ovejas ayudan a esto decir que hace semanas sacamos una licitación para su utilización ha quedado desierta y otra zona que ha estaba adjudicada a un pastor, este ha renunciado a la misma por enferma y por tanto nos hemos quedado sin pastores para ello. En la Sierra de Gracia el próximo día 29 de mayo hay una prueba de bici y los organizadores de esta prueba han pedido permiso a Medio Ambiente para llevar a cabo unos desbroces necesarios para la prueba. En cuanto a las zonas verdes y parques decir que se va a licitar en próximo para ultimar expediente y licitarlos para una pronta adjudicación. Con este contrato y lo que se ha comentado de inversión de unos 400 mil euros en Parques y zonas verdes esperemos que se recupere totalmente nuestras zonas verdes.

Sra. Alcaldesa: Contesta que Fenix School es una empresa privada dedicada a la educación y no tiene que darnos a nosotros cuenta de nada; aunque sé que no es una empresa cualquiera que tuvo sus más y sus menos. Puedo decir que como cualquier centro se ha abierto el periodo de matriculación que es este mes de marzo y lo único que se por parte de su Director es que se han realizado un número importante de matriculaciones de cara al curso que viene. Respecto al asunto de la calima, si es verdad que Archidona, y me lo han preguntado, para que pueda recuperar la imagen que tenía antes de llover barro, va a pasar bastante tiempo, pues creo que no se ha librado ninguna casa, unos por dentro otras





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

por fuera. Es complicado ayudar a las viviendas particulares, pues tenemos todos los edificios municipales tocados, y todavía no hemos podido actuar sobre las mismas, y también se no has pedido ayuda desde el cuartel de la Guardia Civil, que no es edificio municipal. Entendemos que primero tenemos que actuar sobre los edificios municipales. En cuanto al Santuario que es un edificio que pertenece al obispado y hace unos días desde el Ayuntamiento mantuvimos una reunión con la Cofradía, la Junta Administradora del Santuario y ver la predisposición de pintarlo, y que el Ayuntamiento le trasladamos la posibilidad de ayudar. También tuvimos una reunión en el obispado y hay buena predisposición para pintarlo. Ahora hay que pensar para su pintado en una empresa que tenga maquinas adecuadas para pintarlo en toda su extensión; estamos haciendo en pedir presupuestos, nos ha llegado uno, pero el tema es la complejidad de su pintado completo. Sabemos de la hermosura y visualización del Santuario y su importancia para el pueblo. La idea es pintarlo cuanto antes solicitando presupuestos y ver qué empresa puede hacerlo.

Sr. Gálvez Alba: Contesta que sobre la zona azul se volvió a licitar con la modificación de los pliegos y ha vuelto a quedar desierto, así que mientras buscamos solución la empresa actual tiene que seguir haciéndola.

Sr. Lara Lara: Interviene para insistir en la propuesta de buscar algún tipo de ayuda a toda la población para llevar a cabo la limpieza y pintura de las fachadas por la lluvia de la calima; buscar alguna solución conjunta teniendo en cuenta las propuestas a las que en futuro inmediato se van a poner encima de la mesa para inversiones y actuaciones, teniendo en cuenta esta posibilidad de ayudas a vecinos, cofradías, casas propias. Por otro lado en cuanto a la empresa Fenix School que tuvo aquella tanta reunión y demás este centro lleva también línea de educación concertada y que os preocupa como enseñanza que es, pero es un centro de educación concertada. La Sra. Alcaldesa le contesta que no tiene enseñanza concertada, es un centro privado de educación. El Sr.Lara continúa diciendo que bueno les preocupa como centro de enseñanza que es y teníamos que saber el funcionamiento y queremos saber de cualquier eventualidad en el centro y que seguro que nos tendréis informado del asunto. En cuanto a la participación de la ayuda económica de arreglo del Santuario, sabemos que la cofradía pocos recursos solo de cuotas tiene, y entonces nuestro grupo político quiere que se colabore con ellos todo lo que se pueda, pues es un Santuario de visita cultural y religiosa.

Sra. Peralta Casado: Pregunta en relación con temas de obras, pues se lleva tiempo sin celebrarse comisión de obras. Primero en qué situación se encuentra la obra de la Aljibe y del colegio Virgen de Gracia. Otra cosa es que cuando se hicieron las obras del Llano se quitaron las esculturas que había allí y en ningún momento se han restituido y hay algunos autores que nos han preguntado. También en el Llano se hicieron junto al Kiosco una obra de servicios y que a raíz de la pandemia esas llaves de los servicios no las quiere nadie y los vecinos se quejan, los que asisten que van al Parque con los niños que van allí y también los vecinos que viven allí, pues hay personas que hacen sus necesidades entre los coches y los vecinos ven a estas personas, y queremos saber dónde están esas llaves y entendemos que esos servicios tienen que estar a disposición.

Sr. Gálvez Alba: Contesta que la última comisión de obras fue el 15 de marzo, y que antes de este Pleno no ha habido asuntos para hacer comisión, pues como sabéis las obras mayores se da licencia por decreto para no hacer esperar a los vecinos y luego se da cuenta en la comisión. De las esculturas del Llano se quitaron con la obra y no se han vuelto a colocar, pues como se dijo en la comisión de obras, y aquí hoy también se ha dicho en relación con las mejoras que se van a realizar en parques y zonas verdes, en esa zona se va a hacer una actuación de mejora y conforme se vaya terminando las esculturas que





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

estén bien, pues algunas están muy deterioradas, se irán ubicando conforme se vea el sitio más idóneo. Sobre los servicios ubicados en el parque, no es que las llaves estén perdidas, sino que la gestión de esos servicios la hacía el anterior adjudicatario del Kiosco se encargaba de abrirlos y mantenerlos, el actual se debe encargar de abrir los servicios y que ha tenido cerrado los meses de invierno ahora cuando abra tendrá que hacerse cargo de los mismos. En cuanto a las obras del Virgen de Gracia estamos pendientes de contestación de la Delegación de Educación de la Junta, pero que no quiere recibimos y nos pone a los técnicos. En cuanto a la de la Aljibe la semana pasada tuvimos una reunión con la Delegada de Cultura y estamos pendientes desde septiembre a que nos conteste, para que los arqueólogos nos realicen el informe pendiente y esperemos que pronto nos autoricen. Sra. Peralta Casado pregunta si la gestión del Kiosco está aparejada a las llaves del servicio, porque la gente va a pedírselas y contesta que ella no tiene ningunas llaves. El Sr. Galvez contesta que están relacionadas y que mañana se hablará con ella para ver que está ocurriendo.

Sra. Alcaldesa: para terminar dice que antes hizo relación de los últimos programas de televisión grabados en Archidona se le ha olvidado decir que el miércoles Santo estuvo grabando Canal Sur en Archidona y con tanto pueblo por Andalucía es de agradecer que lo hicieran aquí y es de agradecer. El Sr. Lara, pide disculpas, e interrumpe para decir que también hay que agradecer a un vecino de Archidona como es David Losa. La Sra. Alcaldesa dice que sí que es cierto y que agradecido queda.

Sin más asuntos que tratar y siendo el día y la hora ut supra señalados, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dando por finalizados los asuntos del orden del día levanta la sesión, de la cual se redacta la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 88.3, 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se relacionan se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998. Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 2, 3, 4 y 5.
- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: --

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos. Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DOY FE,

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Francisco Fernández Yera.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Mercedes Montero Fría

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5GX3QG774N7PKXDAXN3H6SPED | Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 31 de 31

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165